



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: MÓDULOS POR MATERIAS - CÍRUGIA PLÁSTICA (H. Clínicas)

VISTO:

La Resolución Ministerial 376/2015, que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de la Carrera de Especialista en Cirugía Plástica, que expide la Universidad Nacional de Córdoba, que se dicta bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y requisitos académicos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que dada la distancia temporal y la correspondencia total de asignaturas y carga horaria, no se generó matriz en SIU GUARANI sino que éstos certificados analíticos fueron emitidos y legalizados bajo el concepto de "Equivalencia de asignatura";

Que los inconvenientes que surgieron ante la imposibilidad de Oficialía Mayor del Rectorado para legalizar certificados analíticos de egresados correspondientes a Planes de estudios anteriores, se originan a partir del momento en que se modifican en el año 2017 – las exigencias ministeriales para emitir certificados y titulaciones desde el sistema SIU GUARANI, único válido para todas las Universidades Nacionales;

Que estas historias académicas fueron migradas desde el sistema informático Morfeo de gestión de alumnos de posgrado con anterioridad al SIU GUARANI, cuya operatividad quedó sin efecto. En el proceso de migración de las historias académicas al SIU GUARANI, los responsables técnicos consignaron Equivalencias y Módulos en todas las asignaturas, no porque se tratase de equivalencias entre planes sino por un cambio de sistema informático. En ese momento los responsables técnicos explicaron que era la única posibilidad que ofrecía SIU GUARANI;

Que este procedimiento fue consensuado con la Secretaria de Asuntos Académicos y la Prosecretaria de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba para registrar en SIU GUARANI, los Módulos I, II y III del Plan de estudios en lugar de materias;

Que por disposición 10/2016 del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, Dirección Nacional de Gestión Universitaria, los diplomas y Certificados analíticos deben contener los datos de la Resolución Ministerial que diera reconocimiento oficial y su consecuente validez

Que resulta necesario regularizar los registros académicos para la obtención de los títulos de especialistas;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aclarar que cada módulo del Plan de estudio de Cirugía Plástica, cargado en SIU GUARANI, corresponde a las Materias que a continuación se detallan:

<u>MÓDULOS</u>	<u>TEÓRICO-PRÁCTICO</u>
MÓDULO I	PRIMER AÑO Generalidades: Cirugía de la Piel. Cirugía de Miembros Inferiores y Superiores Tratamiento del Quemado Tratamiento de las Secuelas de Quemaduras
MÓDULO II	SEGUNDO AÑO Cirugía del Pabellón Auricular Cirugía de la Nariz, Mentoplastia y Perfiloplastia Cirugía de los Párpados y Región Orbitaria. Cirugía Maxilofacial Cirugía Urológica
MÓDULO III	TERCER AÑO Lipodistrofias Cirugía del Reconocimiento Facial Cirugía de la Mama Cirugía Plástica Pediátrica
EXAMEN ESPECIALIDAD	<u>OTRO REQUISITO</u> Trabajo Final

Artículo 2º: Registrar y Comunicar.

Módulos: Cirugía Plástica. ea